



Expediente n.º: 1982/2026

Procedimiento: Contrataciones

Asunto: Licitación de la autorización administrativa para la instalación, uso y explotación de una barra-bar durante las Fiestas y Fiestas 2026.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA INSTALACIÓN, USO Y EXPLOTACIÓN DE UNA BARRA-BAR MEDIANTE INSTALACIONES DESMONTABLES EN LA PLAZA DE ESPAÑA DE CONSUEGRA, CON MOTIVO DE LAS FERIAS Y FIESTAS PATRONALES 2026.

ÍNDICE

- 1.- OBJETO
- 2.- UBICACIÓN Y CARACTERÍSTICAS DEL ESPACIO AUTORIZADO
- 3.- DURACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN
- 4.- HORARIO DE FUNCIONAMIENTO
- 5.- INSTALACIONES Y MEDIOS MATERIALES
- 6.- SUMINISTROS Y SERVICIOS MUNICIPALES
- 7.- PRESTACIÓN DEL SERVICIO
- 8.- CONDICIONES HIGIÉNICO-SANITARIAS Y DE SEGURIDAD
- 9.- ENVASES Y CONSUMIBLES
- 10.- LIMPIEZA Y GESTIÓN DE RESIDUOS
- 11.- PROGRAMACIÓN MUNICIPAL Y COMPATIBILIDAD CON OTRAS ACTIVIDADES
- 12.- INSPECCIÓN MUNICIPAL
- 13.- DESMONTAJE Y RESTITUCIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO
- 14.- CONOCIMIENTO DEL EMPLAZAMIENTO



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA INSTALACIÓN, USO Y EXPLOTACIÓN DE UNA BARRA-BAR MEDIANTE INSTALACIONES DESMONTABLES EN LA PLAZA DE ESPAÑA DE CONSUEGRA, CON MOTIVO DE LAS FERIAS Y FIESTAS PATRONALES 2026.

1.- OBJETO

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas tiene por objeto definir las condiciones técnicas que regirán la instalación, uso y explotación de una barra-bar mediante instalaciones desmontables en la Plaza de España de Consuegra, con motivo de la celebración de las Ferias y Fiestas Patronales 2026.

Las prescripciones contenidas en este Pliego tienen carácter complementario respecto del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), prevaleciendo éste en caso de contradicción.

2.- UBICACIÓN Y CARACTERÍSTICAS DEL ESPACIO AUTORIZADO

La barra-bar se instalará en el interior de la carpa municipal ubicada en la Plaza de España de Consuegra, en el emplazamiento que figura en el Plano de Ubicación incorporado al final del presente punto, sin perjuicio de los ajustes de detalle que, por razones técnicas, de seguridad o de organización debidamente justificadas, puedan acordarse por el Ayuntamiento, siempre que no alteren sustancialmente las condiciones de la autorización.

El espacio autorizado tendrá una longitud máxima aproximada de quince (15) metros lineales, debiendo adaptar el adjudicatario las dimensiones de la barra y del resto de elementos auxiliares al espacio asignado y a la distribución definitiva de la carpa municipal.

La ocupación quedará limitada exclusivamente al espacio delimitado en el plano anexo, no pudiendo el adjudicatario ocupar superficies distintas ni ampliar la instalación sin autorización expresa del Ayuntamiento.

El recinto donde se ubicará la barra constituye un espacio abierto al público y sin control de accesos, pudiendo los asistentes acceder y abandonar libremente la zona durante el desarrollo de las actividades programadas, sin perjuicio de las limitaciones que, por razones de seguridad, orden público o cumplimiento de la normativa vigente, puedan establecer las autoridades competentes.

La autorización únicamente comprende la ocupación del espacio expresamente delimitado en el plano de situación que se muestra a continuación, sin conferir derecho alguno sobre el resto del dominio público municipal.





3.- DURACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN

La autorización tendrá vigencia entre los días 19 y 25 de septiembre de 2026, ambos inclusive.

Aunque las Ferias y Fiestas se celebren oficialmente entre los días 20 y 25 de septiembre, se autoriza la instalación y apertura de la barra desde el día 19, al coincidir con sábado y existir programación municipal prevista para dicha jornada.

Finalizado el período autorizado, el adjudicatario deberá proceder inmediatamente al desmontaje de las instalaciones, debiendo quedar completamente libre el espacio ocupado antes de las 12:00 horas del día siguiente a la finalización de la autorización.

4.- HORARIO DE FUNCIONAMIENTO

El horario de funcionamiento será el que determine el Ayuntamiento de Consuegra conforme a la normativa vigente en materia de espectáculos públicos y establecimientos públicos.

Con carácter orientativo, la apertura de la barra coincidirá con el desarrollo de las actuaciones musicales y demás actividades programadas en la Plaza de España.

El Ayuntamiento podrá modificar los horarios por razones organizativas, técnicas, de seguridad, interés público o por alteraciones en la programación festiva, sin que ello genere derecho a indemnización.

El adjudicatario deberá respetar estrictamente el horario autorizado.

5.- INSTALACIONES Y MEDIOS MATERIALES

Serán por cuenta exclusiva del adjudicatario el suministro, montaje, conservación, mantenimiento y desmontaje de todos los elementos necesarios para la prestación del servicio, incluyendo, entre otros:

- Barra desmontable.





- Equipos de refrigeración.
- Botelleros.
- Cámaras frigoríficas.
- Mobiliario auxiliar.
- Equipos eléctricos interiores.
- Iluminación propia de la barra cuando resulte necesaria.
- Equipamiento para preparación y conservación de alimentos y bebidas.
- Papeleras.
- Cualquier otro elemento necesario para el correcto funcionamiento de la actividad.

Todos los equipos deberán mantenerse durante toda la autorización en perfecto estado de conservación, limpieza y seguridad.

6.- SUMINISTROS Y SERVICIOS MUNICIPALES

El Ayuntamiento pondrá a disposición del adjudicatario el espacio autorizado dentro de la carpa municipal.

El Ayuntamiento facilitará, en la medida de las disponibilidades existentes y siempre que resulte técnicamente viable, el suministro eléctrico necesario para el funcionamiento ordinario de la instalación, correspondiendo al adjudicatario la ejecución de las conexiones interiores y la instalación de los elementos auxiliares que resulten precisos, con pleno cumplimiento de la normativa vigente en materia de seguridad.

El Ayuntamiento no garantiza la existencia de toma de agua, debiendo el adjudicatario prever por sus propios medios el abastecimiento que resulte necesario para el desarrollo de la actividad.

Asimismo, no se facilitarán espacios destinados al almacenamiento de mercancías, bebidas, alimentos o cualquier otro material, correspondiendo al adjudicatario organizar íntegramente la logística de aprovisionamiento, almacenamiento y reposición de productos durante toda la duración de la autorización.

7.- PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El adjudicatario organizará libremente los medios personales y materiales necesarios para garantizar una prestación adecuada del servicio durante toda la vigencia de la autorización.

Será responsabilidad exclusiva del adjudicatario dimensionar el personal necesario en función de la afluencia de público prevista en cada jornada, debiendo asegurar una atención continua y suficiente durante todo el horario autorizado.

En todo momento deberá mantenerse un abastecimiento adecuado de bebidas y demás productos destinados a la venta, evitando interrupciones injustificadas del servicio.

8.- CONDICIONES HIGIÉNICO-SANITARIAS Y DE SEGURIDAD

La actividad deberá desarrollarse con estricto cumplimiento de la normativa vigente en materia sanitaria, de seguridad alimentaria, manipulación de alimentos y protección de consumidores.





El adjudicatario será responsable de la correcta conservación de los alimentos y bebidas puestos a la venta, así como del mantenimiento de las condiciones higiénicas exigibles durante toda la actividad.

Queda expresamente prohibida la venta de bebidas alcohólicas y productos del tabaco a menores de edad.

9.- ENVASES Y CONSUMIBLES

Todas las consumiciones deberán servirse en envases aptos para uso alimentario.

Queda expresamente prohibida la utilización de vasos, botellas o recipientes de vidrio destinados al consumo por el público.

El adjudicatario adoptará las medidas necesarias para minimizar la generación de residuos y favorecer su adecuada recogida.

10.- LIMPIEZA Y GESTIÓN DE RESIDUOS

El adjudicatario será responsable de mantener permanentemente limpias la barra y la zona inmediata de influencia.

Deberá disponer de papeleras suficientes para el depósito de residuos por parte del público.

Durante el desarrollo de la actividad realizará cuantas labores de limpieza sean necesarias para mantener el espacio en adecuadas condiciones de salubridad y decoro.

Al finalizar cada jornada retirará todos los residuos generados, dejando el espacio en correcto estado de limpieza.

11.- PROGRAMACIÓN MUNICIPAL Y COMPATIBILIDAD CON OTRAS ACTIVIDADES

La autorización se concede teniendo en consideración la programación de actividades organizada por el Ayuntamiento con motivo de las Ferias y Fiestas Patronales.

La programación podrá incluir conciertos, actuaciones musicales, espectáculos, actividades culturales, recreativas o de cualquier otra naturaleza, pudiendo ser modificada por razones organizativas, técnicas, de seguridad o de interés público, sin que ello genere derecho a indemnización o compensación económica a favor del adjudicatario.

La presente autorización no atribuye ningún derecho de exclusividad sobre la venta de bebidas o alimentos fuera del espacio objeto de autorización, pudiendo el Ayuntamiento autorizar otras actividades o instalaciones compatibles con el normal desarrollo de las fiestas y con el uso del dominio público.

12.- INSPECCIÓN MUNICIPAL

Los servicios municipales podrán inspeccionar en cualquier momento las instalaciones y comprobar el cumplimiento de las prescripciones técnicas contenidas en este Pliego.

El adjudicatario vendrá obligado a facilitar el acceso a las instalaciones y a atender los requerimientos que formulen los servicios municipales en el ejercicio de sus funciones de inspección y control.



13.- DESMONTAJE Y RESTITUCIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO

Finalizada la autorización, el adjudicatario procederá al desmontaje íntegro de todas las instalaciones, retirando materiales, maquinaria, residuos y cualquier otro elemento utilizado durante la explotación.

El espacio ocupado deberá restituirse al Ayuntamiento en el mismo estado de conservación y limpieza en que fue entregado, respondiendo el adjudicatario de los daños que pudieran haberse ocasionado al dominio público municipal.

14.- CONOCIMIENTO DEL EMPLAZAMIENTO

La presentación de la oferta implica que el licitador declara conocer las características físicas y funcionales del emplazamiento objeto de autorización, la configuración de la Plaza de España, la ubicación de la carpa municipal, las condiciones de acceso, la naturaleza abierta del recinto y las circunstancias generales en las que habrá de desarrollarse la actividad.

Asimismo, el licitador manifiesta haber examinado la documentación incorporada al expediente, incluido el plano de ubicación, considerando suficientes las condiciones existentes para la correcta ejecución de la autorización, sin que pueda formular reclamaciones posteriores basadas en circunstancias que hubieran podido ser razonablemente conocidas antes de la presentación de su oferta.

Documento firmado electrónicamente

